



REF. AUTORIZA CALIBRACION PISTOLA
RADAR

ANTUCO, 06 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 006077

VISTOS

- a) El convenio de fecha 11 de agosto de 2017 suscrito entre la Municipalidad de Antuco y Carabineros de Chile.
- b) La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- c) La ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- d) Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- e) Decreto 250 Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) En uso de las facultades que confiere la Ley 18,695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 01. Que, con fecha 04 de agosto del 2023, se recepciona un oficio de la Tenencia de Carabineros de Antuco para solicitar la Calibración del Equipo detector de velocidad Marca Kustom Signals, modelo Prolaser 4, serie N°LF10943.
- 02. Mediante el convenio de colaboración en su artículo séptimo letra b), la Municipalidad se compromete a responder y asumir a su costa, el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema completo, comprendiendo la reparación y reposición de sus partes y piezas dañadas consumidas o gastadas.
- 03. Que, la seguridad Ciudadana en la Comuna de Antuco se ve afectada por el tránsito de vehículos a alta velocidad, en sectores urbanos y rurales.
- 04. De acuerdo a lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4 letra j) le asigna funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación.
- 05. Informe de evaluación de fecha 31 de agosto de 2023, respecto del activo asociado al convenio de colaboración entre Municipalidad de Antuco y Fisco-Carabineros de Chile, colaboración con decreto Alcaldicio N°5638 de fecha 22 de agosto 2017.
- 06. Cotización de fecha 08.08.2023 emitida por el proveedor: SRES. PETRINOVIC SPA, RUT:79.534.260-5 para el Servicio de Calibración Equipo Detector de Velocidad (Modelo PROLASER 4 Marca KUSTOM SIGNALS INC N° Serie LF10943)
- 07. Lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) inciso final de la Ley N°19.886 Ley 19.889 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios Artículo 10, N°7 letra g) del Reglamento de la misma Ley. Dada la necesidad de realizar Mantención de Equipo Detector de Velocidad utilizado por Carabineros de la Tenencia de Antuco, adquirido a la Empresa SRES. PETRINOVIC SPA, RUT
- 08. : 79.534.260-5 y considerando que ésta posee Laboratorio de Calibración Acreditado por la Norma Chilena NCH-ISO 17.025 N°LC 087, se procede a la Contratación Directa de los



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Servicios de Calibración de Equipo Detector de Velocidad Modelo PROLASER 4 Marca KUSTOM SIGNALS INC N° Serie LF10943, para su normal funcionamiento.

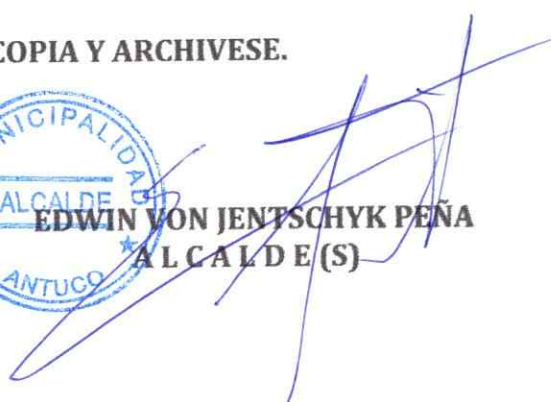
DECRETO

- 1) **AUTORIZASE**, la calibración del Equipo Detector de Velocidad Marca KUNSON SIGNALS, **MODELO PROLASER 4, SERIE N°LF10943**, mediante Trato Directo según el Artículo 8° letra g) de La Ley 19.886 y Artículo 10, N°7 letra g) del Reglamento de la misma Ley.
- 2) **GENÉRESE** la Orden de Compra al proveedor: SRES. PETRINOVIC SPA, RUT: 79.534.260-5, por el monto total de \$ 446.250 con IVA Incluido.
- 3) **PROCEDASE**, conforme lo establece el "CONVENIO DE COLABORACION" suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Fisco-Carabineros de Chile representado por el Teniente de Carabineros el Sr Víctor Salort Henríquez.
- 4) Sirva de suficiente notificación, la distribución que del presente Decreto hará la oficina de Partes del Municipio.


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.




EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

EVJ/lvc 

DISTRIBUCIÓN:

- Carabineros de Antuco
- Secretaría Municipal
- Administración y Finanzas
- Archivo/